



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00857793- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00857793- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Posgrado solicita se apruebe la apertura de la II Cohorte (2026) de la Maestría en Comunicación Institucional Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC).

Y CONSIDERANDO:

Que la Maestría en Comunicación Institucional Digital cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación, Resolución Ministerio de Educación de la Nación N° 945/2023.

Que, hay un interés significativo en dicha carrera, evidenciada por la cantidad de consultas recibidas a la Secretaría de Posgrado.

Que se incorpora el Acta del Comité Académico N° 8 de fecha 11 de agosto de 2024 agregada por IF-2025-859595-SP#FCC por la cual se aprueba la apertura de la II Cohorte (2026) de la Maestría en Comunicación Institucional Digital.

Lo dispuesto por el art. 59 inc. c) de la Ley de Educación Superior, Ley de Administración Financiera N° 24.521, la Ordenanza HCS 4/95 y disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de carreras de la Universidad Nacional de Córdoba como así también la normativa del Estado Nacional respecto a la recaudación de fondos públicos.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura e inscripción de la II Cohorte (2026) de la Maestría en Comunicación Institucional Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) de acuerdo a los plazos y requisitos que se detallan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las tasas y aranceles correspondientes a la carrera Maestría en Comunicación Institucional Digital, II Cohorte (2026) conforme las condiciones estipuladas en el

Anexo I, que como archivo embebido, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Económico Financiera a realizar el cobro de las tasas correspondientes a la carrera Maestría en Comunicación Institucional Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación II Cohorte (2026).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, comunicar y dar amplia difusión. Girar a la Secretaría de Posgrado y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.